



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1421/2016

BITÁCORA: 15/G3-0331/03/16

Toluca, México, 17 de Marzo de 2016

COMUNAL SANTIAGO CUAUTENCO
CALLE ALDAMA 5 SN SANTIAGO CUAUTENCO SANTIAGO CUAUTENCO
56940 AMECAMECA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0718/2015 de fecha 17 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, N-15-009-CUA-001/15, Tallos (no maderables), <i>Verbesina encophora</i> , (Sin definir), 10.200 Toneladas	8	1	8	15198505	15198512
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, N-15-009-CUA-001/15, Tallos (no maderables), <i>Salix paradoxa</i> H. B. K., (Vara de agua), 15.400 Toneladas	10	1	10	15198513	15198522
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, N-15-009-CUA-001/15, Tallos (no maderables), <i>Garrya laurifolia</i> , (Azulillo), 8.420 Toneladas	5	1	5	15198523	15198527

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

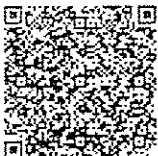
Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**ENM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx